ESTUDIOS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.

El objetivo de este estudio es permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES:

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto para el análisis del sector a realizar es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO Y METODOLÓGICO A LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DE LA RAP EJE CAFETERO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE AUDITORÍA INTERNA, SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN E INFORMES DE CONTROL INTERNO, FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE AUTOCONTROL Y APOYO A LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA VIGENCIA 2027, EN EL MARCO DEL CIERRE DE LA VIGENCIA 2026.

1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS:

Análisis Económico del Sector: La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector Primario o Sector Agropecuario.
- Sector Secundario o Sector Industrial.
- Sector Terciario o Sector de Servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector Agropecuario (Agrícola y Ganadero).
- Sector Pesquero (del Mar o del Río).
- Sector Minero (de las Minas y Complementos Rocosos).
- Sector Forestal (del Bosque).

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector Industrial.
- Sector Energético.
- Sector Minero (se considera también parte del Sector Secundario porque a partir de la Minería se pueden crear distintos productos).

- Sectores de la Construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios sector transportes.

- Sector Comunicaciones.
- Sector Comercial.
- Sector Turístico.
- Sector Sanitario.
- Sector Educativo.
- Sector Financiero.
- Sector de la Administración.

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la contratación que se requieren se encuentra enmarcados dentro del SECTOR TERCIARIO de la economía.

INFLACION ANUAL:

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la contratación que se requieren se encuentra enmarcada dentro del **SECTOR TERCIARIO** de la economía.

INFLACION ANUAL: De acuerdo con la certificación emitida por el Dane, en 2025 el IPC tuvo una variación porcentual del 5,10 %. Esta variación fue 0,10 puntos porcentuales menor a la que se registró al cierre de 2024, pues en ese año la variación fue de 5,20 %. En diciembre de 2025, la variación mensual del IPC fue del 0,27 %, reflejando un comportamiento moderado de los precios en el último mes del año.

La variación de 5,10% será la base para el aumento de otros cánones como los arriendos y el valor de los peajes, entre otros temas.

Año-Mes	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2025-12	5,10	4,00	3,00	2,00
2024-12	5,20	4,00	3,00	2,00
2023-12	9,28	4,00	3,00	2,00
2022-12	13,12	4,00	3,00	2,00

GENERACIÓN DE EMPLEO

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

ÍNDICE DE PRESCIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO – (PIB).

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos “brutos” o “netos”. Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto “neto”. Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto “bruto”.

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: PIB = C + I + G + X – M

De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

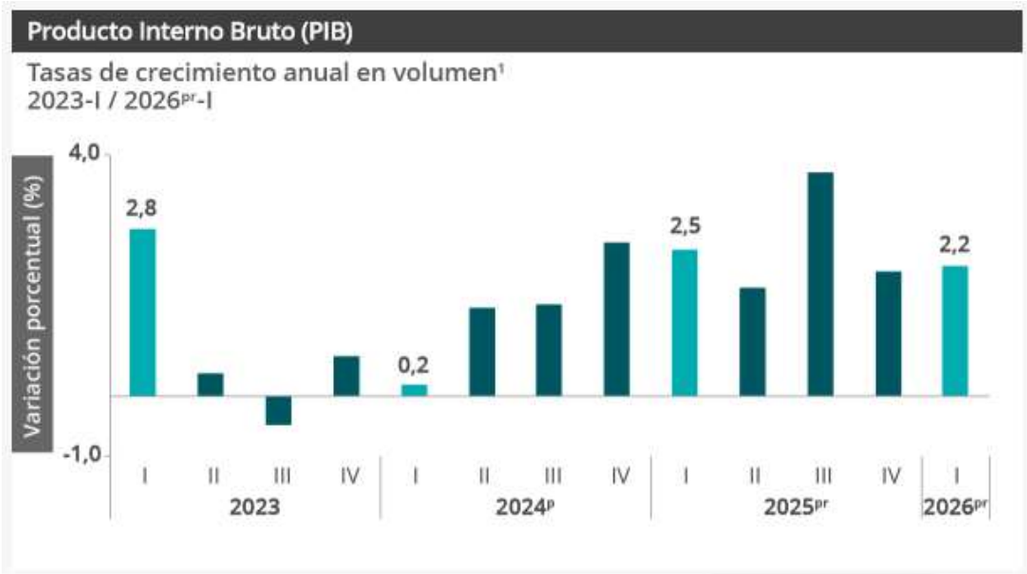

Fuente: DANE, PIB_T

1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015pr: preliminar p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

EXPORTACIONES: De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

IMPORTACIONES: De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.

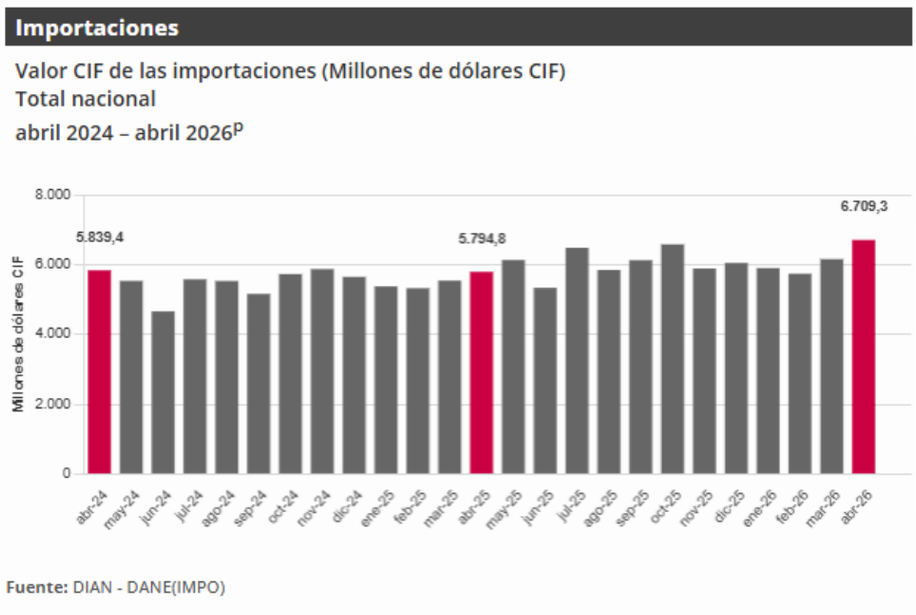

En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

ASPECTO ECONÓMICO EJE CAFETERO

La economía de la región Central Cafetera habría acelerado su ritmo de crecimiento durante el tercer trimestre del año. La mayoría de las variables de seguimiento, incluido el Pulso Económico Regional, indicaron una expansión de los principales sectores económicos, jalonados por un consumo al alza y un entorno de producción más favorable, este último

caracterizado por tasas de interés más bajas, moderación de la tasa de cambio, factores climáticos adecuados para las labores agropecuarias y mejores expectativas del sector productivo.

En cuanto a la demanda de los hogares, siguió creciendo y esto se reflejó en el comercio interno y las importaciones de bienes de consumo. El mayor gasto privado estaría siendo sostenido por los ingresos laborales, en un contexto de tasas de ocupación al alza, así como por los provenientes de la actividad cafetera y la mayor llegada de remesas desde el exterior. A su vez, estos recursos estarían estimulando la mayor venta de bienes, como vehículos y motocicletas. De otra parte, las exportaciones alcanzaron un valor históricamente alto y estimularon la producción de rubros asociados a alimentos y algunas manufacturas.

Otros factores diferentes a la demanda también beneficiaron el desempeño sectorial. De una parte, los factores climáticos fueron propicios para varios rubros agropecuarios, lo que permitió contar con buena disponibilidad de materia prima para la industria de alimentos y bebidas. Entretanto, la tasa de cambio se apreció ligeramente frente a un año atrás, estimulando las importaciones de materias primas y bienes de capital. De igual forma, favoreció un entorno de tasas de interés más bajas frente a 2024 y mejores expectativas de ventas.

Además de la industria y algunos rubros agropecuarios, otros sectores también reportaron incremento. Entre ellos, se destacó la construcción de edificaciones, que también aumentó, especialmente en el segmento residencial. Por su parte, las matrículas de vehículos y motocicletas continuaron creciendo, así como el transporte de carga por carretera, que se vio beneficiado del notable desempeño de los sectores transables y el comercio exterior más dinámico. Por el contrario, en el sector minero, persistió la caída en la extracción de petróleo crudo por el agotamiento de los campos.

SALARIO MÍNIMO:

El presidente de la República, de las y los colombianos, Gustavo Petro Urrego, anunció que el salario mínimo para 2026 queda en $1.750.905. **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS**. El incremento se fijó en 23% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de $1.423.500 a $$1.750.905 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $249.095. lo anterior de acuerdo a lo estipulado en los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre del 2025

1.2 PERSPECTIVA LEGAL:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"*

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

> *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento*

de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto que requiere la Entidad.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022, el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El sector consultado en el mercado es el sector terciario- prestación de servicio; no hay necesidad de realizar análisis del sector financiero, organizacional, técnico y comercial dado que se requiere la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN desde el punto de vista organizacional y técnico la entidad proporcionará los insumos para la ejecución de las actividades, por lo tanto dicha estimación no hace parte del valor estimado del contrato.

Esta modalidad de contratación es la más acertada para la entidad, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

Ahora, bien es cierto que la RAP Eje - Cafetero cuenta con una planta de personal, pero dentro de la misma no existen las personas suficientes y adecuadas para llevar a cabo todas las actividades que tiene delegada cada Dependencia, por lo tanto, se requiere contratar personal profesional mediante la modalidad de Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN y debido a ello se adopta la presente modalidad de contratación, además porque las finanzas públicas de la entidad en la actualidad, no permiten la ampliación de su estructura organizacional, y los recursos que ingresan al mismo, provienen de proyectos financiados en un alto porcentaje por órganos del nivel nacional.

Así mismo, el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, se ha convertido en el país en una herramienta muy importante frente a la situación de desempleo que, en el caso particular del Departamento del Quindío, ha venido presentando un fenómeno de disminución de las fuentes formales de empleo, y un incremento paulatino y sostenido del empleo informal y del subempleo. En este panorama, es el Estado, a través de sus Entidades Territoriales, y entes descentralizados, el que mayor número de empleos provee, siendo la principal fuerza empleadora las entidades públicas, bien sea a través de los empleos de la planta de personal o a través de los contratos en sus diversas modalidades.

2.1 ANALISIS DE LA OFERTA

A continuación, hacemos referencia al Decreto Nacional 323 de 2026, por medio del cual se establece los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional, el cual nos sirve de referencia para el presente estudio.

> ***ARTÍCULO 7.*** *Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2026 queda determinado así:*

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL		***LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL***
DIRECTIVO		*$ 23.137.521*
ASESOR		*$ 18.494.549*
PROFESIONAL		*$ 12.919.932*
TÉCNICO		*$4.789.503*
ASISTENCIAL		*$4.741.982*

> ***ARTÍCULO 8.*** *Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente decreto.*
>
> *En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo.*

2.2. Estudio de la Oferta.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. Cuando la administración no puede realizar dichos cometidos directamente, los ejecuta con el concurso de particulares, mediante la figura del contrato estatal, entendido como expresión clara de una función administrativa del Estado.[1]

Dando cumplimiento a este mandato se hace necesaria la contratación para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad y para el cumplimiento del PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.

En este caso se requiere celebrar **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con una persona natural** que sea PROFESIONAL EN DERECHO CON POSGRADO,, con experiencia profesional mínima de dos (2) años de experiencia profesional. haciendo frente a dos aspectos fundamentales:

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 17 de marzo de 2010, Rad. 18394. M.P. Ruth Stella Correa Palacio

Suplir con personal profesional idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas actividades que no puede desarrollar el personal de planta de la RAP Eje Cafetero, dando cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de Colombia y la Ley, en virtud de la atención que requiere toda la población de la Región.

Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas tenga la formación respectiva y la experiencia adecuada para realizar de la manera indicada las obligaciones encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Tipología: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del acuerdo correspondiente desde la suscripcion del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato, sin superar la prese, sin superar la presente vigencia fiscal.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En la región Rap Eje - Cafetero

VALOR DEL CONTRATO:

ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.500.000)

FORMA DE PAGO:

La RAP EJE CAFETERO cancelará al contratista de la siguiente manera; un (01) primer pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000) realizado el 30 de octubre de 2026 y dos (02) pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000) realizados el 30 de noviembre y 30 de diciembre de 2026, anotando que en cada caso deberá mediar: i) Informe y avance de actividades conforme al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, incluido los soportes a que hubiere lugar; ii) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, no obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC..

3.2 EXPERIENCIA Y PERSPECTIVA FINANCIERA:

La Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizado el presente análisis se puede concluir que el contrato que se pretende realizar esta acorde con los parámetros de contratación establecidos.

La entidad, para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó la ponderación del valor de contrataciones desarrolladas en contrataciones anteriores con objeto y valor relacionado con aquel que se va a contratar.

NRO. Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
RAP 027 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO A LA GERENCIA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL APOYO AL SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y CONTROL MECI PROPIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP-EJE CAFETERO, EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN EN LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y ESTRATÉGICA EN LA RAP EJE CAFETERO TOLIMA, QUINDÍO, RISARALDA, CALDAS	$40.000.000 Cuarenta millones de pesos M/CTE	El plazo de ejecución del acuerdo corresponderá desde la suscripcion del acta de inicio hasta el (07) de agosto de 2024, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato.
RAP 071 DE 2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA GERENCIA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL APOYO AL SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y CONTROL MECI PROPIAS DEL CONTROL INTERNO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO.	VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.700.000)	desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (15) de diciembre del 2025, mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato.

Por lo tanto, el monto es coherente con la estimación de la contratación de prestación de servicios que se surte en esta entidad administrativa y congruente con el presupuesto disponible; por lo cual el valor del servicio a contratar para la presente vigencia, se estima en la suma de**, ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.500.000)**

En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

Con respecto a la capacidad financiera el presente contrato cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

RUBRO	VALOR	CDP

2.1.2.02.02.008.82199_1 ““Otros servicios jurídicos n.c.p. (abogados) - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción””	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.500.000)	CDP- 264 del 14 de octubre de 2026

Al igual que en las contrataciones que se adelantan por parte de esta entidad, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato relacionados con los impuestos generados.

4. ANALISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes.

- La adquisición que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones
- El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos
- Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado
- Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
- Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades de la RAP Eje Cafetero
- El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades en la satisfacción de la necesidad
- El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.
- la no posibilidad de la prestacion del servicio por situaciones generadas por el COVID-19 o enfermedades en general

los riesgos anteriormente enunciados se especifican en el Anexo No. 1 al estudio previo. **MATRIZ DE RIESGO**

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

HERNANDO OSSA LENIS
ASESOR DE CONTROL INTERNO

Proyectó: Esneyder Arenas Castrillón – Abogado contratista

Aprobó componente jurídico: Juliana Lorena Martínez Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica